

INFORME SECRETARIAL Anapoima Cundinamarca, Noviembre 24 de 2020. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (sucesión Intestada No. 2019-00072-00- Causante MARIA ANTONIA DIAZ), informando que revisada la actuación no se ha efectuado el tramite ordenado en el numeral 5° del auto de fecha Mayo 14 de 2019, mediante el cual se declaró abierto el proceso de Sucesión. Sírvase Proveer.

La Secretaria

  
MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Veinticinco (25) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso de Sucesión Intestada No. 2019-00072-00


Causante. MARIA ANTONIA DIAZ

Visto el informe de secretaria y previo al señalamiento de Inventarios y avalüos (Art..501 del C.G.P), dentro del proceso de la referencia, el Juzgado ordena el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 5° del auto de fecha Mayo Catorce ( 14) del año 2019.

NOTIFIQUESE

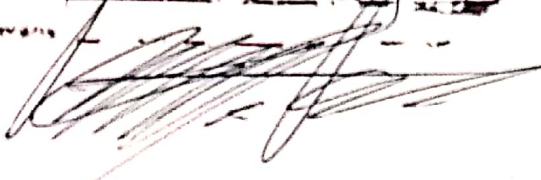
El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
10/25/2020

Notifique personalmente e contenido de la providencia  
Fecha Dr. Segundo Isaías Cay Añaz  
No. 35.302 C.S.C. No 19093 007  
Verificado [Handwritten Signature]





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior a esta se notificó por Estado  
105 fecha 26 NOV 2020

Secretario(a)